



Cerro Sombrero, 14 de octubre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 490/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2019, del encargado de Chilecompra Juan Ramón Vargas, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa, N° Orden de compra: 3866-143-SE19, Adquisición de pasaje Punta Arenas - Puerto Williams Alcalde Cod. UXXMGF.
- 2) El certificado que indica que la empresa AEROVIAS DAP SOCIEDAD ANONIMA, RUT 89.428.000-K es el único proveedor de venta de pasajes para el transporte aéreo regional, entre Punta Arenas y Puerto Williams, y viceversa.
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de 1 pasaje aéreo para el alcalde de la comuna con destino a la ciudad de Puerto Williams, de acuerdo a convocatoria de reunión de directorio AMUMAG.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*.
- 5) Que, de acuerdo al certificado presentado, la empresa AEROVÍAS DAP es la única que presta el servicio de venta de pasajes aéreos para personas en el tramo Punta Arenas - Puerto Williams.
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que el proveedor AEROVIAS DAP SOCIEDAD ANONIMA, RUT 89.428.000-K se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 8) Que con fecha 14 de Octubre de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 231, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa "Gestión Interna" imputando a la cuenta 22-08-007.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de pasaje aéreo tramo Punta Arenas - Puerto Williams para alcalde de la comuna.



2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de pasaje Punta Arenas - Puerto Williams Alcalde", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de pasaje Punta Arenas - Puerto Williams Alcalde

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Pasaje aéreo PUQ-WPU-PUQ Código Reserva: UXMXXGF Tarifa: Clase V Flex Fecha ida: 20/11/2019 Fecha vuelta: 22/11/2019 Pasajero: Blagomir Brztilo Avendaño.	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$167.856.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$167.856.- IVA exento, a nombre de AEROVIAS DAP SOCIEDAD ANONIMA, RUT 89.428.000-K, por la adquisición de pasaje aéreo tramo Punta Arenas - Puerto Williams para alcalde de la comuna..

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 22-08-007 PASAJES, FLETES Y BODEGAJES, en el programa GESTIÓN INTERNA del Presupuesto Municipal 2019.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CWV/GDM/JVH/dmp



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde